

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

CIRCULAR
DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

- DE:** Lilliam Mora Aguilar
Directora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
- PARA:** Direcciones Regionales de Educación
Supervisiones de Centros Educativos
Direcciones de centros educativos de primaria y secundaria
(públicos y privados).
- FECHA:** 23 de febrero de 2022
- ASUNTO:** **Orientaciones para el proceso de matrícula de las personas estudiantes para la convocatoria ordinaria (obligatoria) y de ampliación (facultativa) del curso lectivo 2022 de las Pruebas Nacionales FARO (primaria y secundaria).**

Considerando:

- I. Las disposiciones del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) sobre la Prueba Nacional FARO, art. 79 inciso a; art. 80 inciso a y b; art. 81 inciso a, b, c, d, e, f, y g; así como el art. 85 que versa sobre el ámbito de aplicación de estas pruebas en los siguientes incisos:
 - a) I y II Ciclo de la Educación General Básica: La población estudiantil debe realizar las Pruebas Nacionales FARO en el quinto año de forma obligatoria y en el sexto año con carácter facultativo y con fines de mejora del logro de los aprendizajes, así como la calificación obtenida por el estudiantado
 - b) Educación Diversificada: La población estudiantil debe realizar las Pruebas Nacionales FARO con carácter obligatorio en el décimo año de la modalidad académica y en el undécimo año de la modalidad técnica. En el undécimo año de la modalidad académica y el duodécimo año de la modalidad técnica el estudiante realizará las pruebas nacionales FARO con carácter facultativo y con fines de mejora del logro de los aprendizajes, así como la calificación obtenida por el estudiantado.

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 2

- c) Para las ofertas educativas de IPEC y CINDEA: La población estudiantil debe realizar las Pruebas Nacionales FARO con carácter obligatorio en el quinto periodo del primer nivel y en el segundo periodo del III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos. En el sexto periodo del I nivel y en el cuarto periodo del III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos realizará las Pruebas Nacionales FARO con carácter facultativo y confines de mejora del logro de los aprendizajes, así como la calificación obtenida por el estudiantado.
 - d) Para la oferta educativa de CONED: La población estudiantil debe realizar las Pruebas Nacionales FARO con carácter obligatorio en el penúltimo año de la Educación Diversificada. En el último año de la Educación Diversificada el estudiante realizará las Pruebas Nacionales FARO con carácter facultativo y con fines de mejora del logro de los aprendizajes, así como la calificación obtenida por el estudiantado.
 - e) Para la aplicación de apoyos educativos al estudiantado en condición de discapacidad: La persona estudiante que así lo requiera, puede aplicar las Pruebas Nacionales FARO con apoyos educativos (de acceso y curriculares no significativos) de acuerdo con los apoyos brindados en su proceso educativo, la normativa vigente y los protocolos que emita la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. (Así reformado por el artículo 3° del decreto ejecutivo N° 41686 del 28 de febrero del 2019)
- II. La resolución N° MEP-003-2022/MS-DM-1001-2022 del Despacho del Ministro de Educación Pública y del Despacho del Ministro de Salud y LS-CS-014 Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante Coronavirus (COVID-19) emitidos por el MEP y el Ministerio de Salud el 07 de febrero del 2022.

En consideración de lo anterior, la Dirección de Gestión y Evaluación de la calidad (DGEC) emite las siguientes **Orientaciones para el proceso de matrícula de las personas estudiantes para la convocatoria ordinaria (obligatoria) y de ampliación (facultativa) del curso lectivo 2022 de las Pruebas Nacionales FARO (primaria y secundaria).**

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 3

1. **Resumen del proceso de matrícula del estudiantado postulante a las pruebas nacionales FARO-junio 2022, convocatoria ordinaria (obligatoria) de primaria y secundaria por realizar en la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI)**

1.1. **Pruebas Nacionales FARO-Primaria**

CONVOCATORIA ORDINARIA (OBLIGATORIA) FARO-Primaria (junio 2022)		
<i>Postulantes</i>	<p>A) Población estudiantil con calendario diferenciado que durante el año lectivo 2021-2022, cursa el quinto año (escuelas académicas diurnas) del II Ciclo de la Educación General Básica. Los centros educativos privados de calendario diferenciado que se ajustan a esta fecha.</p> <p>B) Población estudiantil de quinto año del Plan de Estudio de Educación de Adultos de centros educativos diurnos y nocturnos.</p> <p>C) Población estudiantil de quinto año de Aula Edad.</p>	
<i>Fechas-aplicación</i>	<p>Miércoles 15 de junio:</p> <p>Jueves 16 de junio:</p> <p>Viernes 17 de junio:</p>	<p>Español</p> <p>Matemáticas</p> <p>Ciencias</p>
<i>Hora de inicio</i>	<p>Diurno:</p> <p>Nocturno:</p>	<p>09:00 a.m.</p> <p>06:00 p.m.</p>
<i>Matrícula</i>	<p>Se habilita el módulo de la PAI:</p> <p>Se deshabilita el módulo de la PAI:</p>	<p>24 de febrero</p> <p>01 de abril (23:59 p.m.)</p>
<p>Nota: La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos de I y II Ciclos de la EGB, matriculen al estudiantado postulante (con o sin apoyos educativos) a las Pruebas Nacionales FARO-Primaria.</p>		

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 4

Continuación del cuadro...

CONVOCATORIA ORDINARIA (OBLIGATORIA) FARO-Primaria (junio 2022)		
<i>Solicitud de apoyos educativos</i>	Apertura de los módulos de apoyos educativos en la PAI.	24 de febrero
	Cierre de los módulos de apoyos educativos en la PAI.	04 de marzo (23:59 p.m.) ***El módulo de solicitud de apoyos educativos no se vuelve a habilitar después de esta fecha; las solicitudes posteriores se realizan a través de los equipos circuitales.
	Nota: La DGEC habilita en la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) los módulos de apoyos para que, las personas directoras de los centros educativos de I y II Ciclos de la EGB en conjunto con el equipo de apoyo institucional, solicitan los apoyos educativos al estudiantado que los requiera para las Pruebas Nacionales FARO-Primaria ordinaria (junio 2022).	
<i>Aprobación de los apoyos educativos por parte de los equipos circuitales</i>	Apertura de los módulos para la aprobación de apoyos educativos al estudiantado en la PAI:	07 de marzo
	Cierre de los módulos de apoyos educativos en la PAI.	18 de marzo (23:59 p.m.) ***Los módulos de aprobación de apoyos educativos por parte de los equipos circuitales son deshabilitados.
	Nota: La DGEC habilita en la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) los módulos de apoyos para que, las personas supervisoras de los centros educativos en conjunto con el equipo de apoyo circuital, realicen el proceso de aprobación de los apoyos educativos al estudiantado matriculado por el centro educativo y que los requiera para las Pruebas Nacionales FARO-Primaria ordinaria (junio 2022).	

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 5

Continuación del cuadro...

CONVOCATORIA ORDINARIA (OBLIGATORIA) FARO-Primaria (junio 2022)		
<i>Revisión del estado de los apoyos educativos</i>	Apertura de revisión de los apoyos educativos al estudiantado en la PAI por parte del centro educativo. En caso necesario, la persona directora del centro educativo en conjunto con el equipo circuital, solicita las modificaciones, inclusiones y/o supresiones de los apoyos educativos del estudiantado postulante a las Pruebas Nacionales FARO-Primaria (junio 2022).	21 de marzo
	Cierre de la revisión de los apoyos educativos al estudiantado en la PAI por parte del centro educativo.	25 de marzo (23:59 p.m.) <i>***El procedimiento para las modificaciones, inclusiones y/o supresiones se establece en la circular de matrícula.</i> <i>Los módulos de solicitud de aprobación de apoyos educativos NO se habilitan para centros educativos.</i>
<i>Modificación, inclusión y/o supresión de apoyos educativos</i>	Apertura del proceso de inclusión, modificación y/o supresión de apoyos por parte de los equipos circuitales. En caso necesario, la persona directora del centro educativo en conjunto con el equipo circuital, solicita las modificaciones, inclusiones y/o supresiones de los apoyos educativos del estudiantado postulante a las Pruebas Nacionales FARO-Primaria (junio 2022).	28 de marzo
	Cierre del proceso de inclusión, modificación y/o supresión de apoyos por parte de los equipos circuitales.	01 de abril (23:59 p.m.) <i>***Los módulos de inclusión, modificación y/o supresión de apoyos educativos por parte de los equipos circuitales se deshabilitan.</i>

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 6

Continuación del cuadro...

CONVOCATORIA ORDINARIA (OBLIGATORIA) FARO-Primaria (junio 2022)		
<i>Reporte final de los apoyos educativos FARO-Primaria (junio 2022)</i>	Reporte final de los apoyos educativos para la convocatoria ordinaria (junio 2022)	20 de abril
	Nota: Si no se cumple en tiempo y forma con las fechas y tareas establecidas, corresponderá solicitar la reprogramación un periodo de reprogramación para las personas estudiantes de las Pruebas Nacionales FARO-Primaria 2022.	

1.2. Convocatoria de Ampliación (facultativa) Pruebas Nacionales FARO-Primaria

CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN (FACULTATIVA) FARO-Primaria (junio 2022)		
<i>Postulantes</i>	A) Personas estudiantes que aplicaron la convocatoria ordinaria Pruebas Nacionales FARO en noviembre o diciembre 2021, así como aquellas que se presentaron a las pruebas de reprogramación (febrero 2022).	
<i>Fechas-aplicación</i>	Miércoles 15 de junio: Jueves 16 de junio: Viernes 17 de junio:	Español Matemáticas Ciencias
<i>Hora de inicio</i>	Diurno:	09:00 a.m.
	Nocturno:	06:00 p.m.
<i>Matrícula</i>	Se habilita el módulo de la PAI:	04 de abril
	Se deshabilita el módulo de la PAI:	08 de abril (23:59 p.m.)
	Nota: La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos de I y II Ciclos de la EGB, matriculen al estudiantado (con o sin apoyos educativos) interesado en realizar las Pruebas Nacionales FARO-Primaria con carácter facultativo. Se deben matricular personas estudiantes de sexto año de primaria que deben realizar la prueba por primera vez como convocatoria ordinaria por ser casos especiales (punto 2.2).	

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 7

Continuación del cuadro...

1.3. Pruebas Nacionales FARO-Secundaria

CONVOCATORIA ORDINARIA (OBLIGATORIA) FARO-Secundaria (junio-julio 2022)							
<i>Postulantes</i>	<p>A) Población estudiantil con calendario diferenciado que durante el año lectivo 2021-2022, cursa el décimo año (colegios académicos diurnos y nocturnos) y el undécimo año (colegios técnicos) de la Educación Diversificada.</p> <p>B) Población estudiantil de décimo año del Plan de Estudio de Educación de Adultos.</p>						
<i>Fechas-aplicación</i>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Miércoles 29 de junio:</td> <td style="text-align: center;">Español</td> </tr> <tr> <td>Jueves 30 de junio:</td> <td style="text-align: center;">Matemáticas</td> </tr> <tr> <td>Viernes 01 de julio:</td> <td style="text-align: center;">Ciencias</td> </tr> </table>	Miércoles 29 de junio:	Español	Jueves 30 de junio:	Matemáticas	Viernes 01 de julio:	Ciencias
Miércoles 29 de junio:	Español						
Jueves 30 de junio:	Matemáticas						
Viernes 01 de julio:	Ciencias						
<i>Hora de inicio</i>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Diurno:</td> <td style="text-align: center;">09:00 a.m.</td> </tr> <tr> <td>Nocturno:</td> <td style="text-align: center;">06:00 p.m.</td> </tr> </table>	Diurno:	09:00 a.m.	Nocturno:	06:00 p.m.		
Diurno:	09:00 a.m.						
Nocturno:	06:00 p.m.						
<i>Matrícula</i>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Se habilita el módulo de la PAI:</td> <td style="text-align: center;">7 de marzo</td> </tr> <tr> <td>Se deshabilita el módulo de la PAI:</td> <td style="text-align: center;">22 de abril (23:59 p.m.)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nota: La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos matriculen al estudiantado (con o sin apoyos educativos) postulante a las Pruebas Nacionales FARO-Secundaria.</td> </tr> </table>	Se habilita el módulo de la PAI:	7 de marzo	Se deshabilita el módulo de la PAI:	22 de abril (23:59 p.m.)	Nota: La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos matriculen al estudiantado (con o sin apoyos educativos) postulante a las Pruebas Nacionales FARO-Secundaria.	
Se habilita el módulo de la PAI:	7 de marzo						
Se deshabilita el módulo de la PAI:	22 de abril (23:59 p.m.)						
Nota: La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos matriculen al estudiantado (con o sin apoyos educativos) postulante a las Pruebas Nacionales FARO-Secundaria.							

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 8

Continuación del cuadro...

CONVOCATORIA ORDINARIA (OBLIGATORIA) FARO-Secundaria (junio-julio 2022)		
<i>Solicitud de apoyos educativos</i>	Apertura de los módulos de apoyos educativos en la PAI:	07 de marzo
	Cierre de los módulos de apoyos educativos en la PAI:	18 de marzo (23:59 p.m.) <i>***El módulo de solicitud de apoyos educativos no se vuelve a habilitar después de esta fecha; las solicitudes posteriores se realizan a través de los equipos circuitales.</i>
	Nota: La DGEC habilita en la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) los módulos de apoyos para que, las personas directoras de los centros educativos en conjunto con el equipo de apoyo institucional, soliciten los apoyos educativos al estudiantado que los requiere para las Pruebas Nacionales FARO-Secundaria ordinaria-obligatoria (junio-julio 2022).	
<i>Aprobación de los apoyos educativos por parte de los equipos circuitales</i>	Apertura de los módulos para la aprobación de apoyos educativos al estudiantado en la PAI:	21 de marzo
	Cierre de los módulos de apoyos educativos en la PAI:	25 de marzo (23:59 p.m.) <i>***Los módulos de aprobación de apoyos educativos por parte de los equipos circuitales son deshabilitados.</i>
	Nota: La DGEC habilita en la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) los módulos de apoyos para que, las personas supervisoras de los centros educativos en conjunto con el equipo de apoyo circuital, realicen el proceso de aprobación de los apoyos educativos al estudiantado matriculado por el centro educativo y que los requiere para las Pruebas Nacionales FARO-Secundaria ordinaria-obligatoria (junio-julio 2022).	

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 9

Continuación del cuadro...

CONVOCATORIA ORDINARIA (OBLIGATORIA) FARO-Secundaria (junio-julio 2022)		
<i>Revisión del estado de los apoyos educativos</i>	Apertura de revisión de los apoyos educativos al estudiantado en la PAI por parte del centro educativo. En caso necesario, la persona directora del centro educativo en conjunto con el equipo circuital, solicita las modificaciones, inclusiones y/o supresiones de los apoyos educativos del estudiantado postulante a las Pruebas Nacionales FARO-Secundaria (junio-julio 2022).	28 de marzo
	Cierre de la revisión de los apoyos educativos al estudiantado en la PAI por parte del centro educativo.	01 de abril (23:59 p.m.) <i>***El procedimiento para las modificaciones, inclusiones y/o supresiones se establece en la circular de matrícula.</i> <i>Los módulos de solicitud de aprobación de apoyos educativos NO se habilitan para centros educativos.</i>
<i>Modificación, inclusión y/o supresión de apoyos educativos</i>	Apertura del proceso de inclusión, modificación y/o supresión de apoyos por parte de los equipos circuitales. En caso necesario, la persona directora del centro educativo en conjunto con el equipo circuital, solicita las modificaciones, inclusiones y/o supresiones de los apoyos educativos del estudiantado postulante a las Pruebas Nacionales FARO-Secundaria (junio-julio 2022).	04 de abril
	Cierre del proceso de inclusión, modificación y/o supresión de apoyos por parte de los equipos circuitales.	22 de abril (23:59 p.m.) <i>***Los módulos de inclusión, modificación y/o supresión de apoyos educativos por parte de los equipos circuitales se deshabilitan.</i>

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 10

Continuación del cuadro...

CONVOCATORIA ORDINARIA (OBLIGATORIA) FARO-Secundaria (junio-julio 2022)		
<i>Reporte final de los apoyos educativos FARO-Secundaria (junio 2022)</i>	Reporte final de los apoyos educativos para la convocatoria ordinaria (junio 2022)	10 de mayo
	Nota: Si no se cumple en tiempo y forma con las fechas y tareas establecidas, corresponderá solicitar la reprogramación un periodo de reprogramación para las personas estudiantes de las pruebas nacionales FARO-Secundaria 2022.	

1.4. Convocatoria Facultativa-Pruebas Nacionales FARO-Secundaria

CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN (FACULTATIVA) FARO-secundaria (junio-julio 2022)		
<i>Postulantes</i>	B) Personas estudiantes que aplicaron la convocatoria ordinaria Pruebas Nacionales FARO en noviembre o diciembre 2021, así como aquellas que se presentaron a las pruebas de reprogramación (febrero 2022). Se debe matricular a personas estudiantes de undécimo o duodécimo que no hicieron su primera prueba anteriormente por ser casos especiales y que realizan facultativa por primera vez como prueba ordinaria (punto 2.2) .	
<i>Fechas-aplicación</i>	Miércoles 29 de junio: Jueves 30 de junio: Viernes 01 de julio:	Español Matemáticas Ciencias
<i>Hora de inicio</i>	Diurno:	09:00 a.m.
	Nocturno:	06:00 p.m.
<i>Matrícula</i>	Se habilita el módulo de la PAI:	02 de mayo
	Se deshabilita el módulo de la PAI:	06 de mayo (23:59 p.m.)
	Nota: La DGEC habilita la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI) para que, las personas directoras de los centros educativos de I y II Ciclos de la EGB, matriculen al estudiantado (con o sin apoyos educativos) interesado en realizar las Pruebas Nacionales FARO-Secundaria con carácter facultativo.	

23 de febrero, 2022
DM-DVM-AC-DGEC- - 2022
 Página 11

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 11

2. Aspectos generales sobre el proceso de matrícula del estudiantado postulante a las Pruebas Nacionales FARO

- 2.1. Los centros educativos de primaria y secundaria de calendario diferenciado que realicen pruebas FARO en el mes de junio, deben realizar la matrícula de las personas estudiantes en los mismos periodos establecidos en esta circular.
- 2.2. Serán considerados como “casos especiales” aquellas personas estudiantes que cursan sexto año de primaria o, de undécimo o duodécimo de secundaria, que deben realizar en la convocatoria de ampliación (facultativa) su convocatoria ordinaria (obligatoria). Estos casos corresponden a estudiantes extranjeros o nacionales que ingresan al sistema educativo costarricense, así como las personas estudiantes que requirieron un traslado de un centro a otro (sea el colegio técnico o académico), las personas estudiantes que reprobaron el curso lectivo en su último año escolar, no se graduaron y estaban exentos en el 2021, deben hacer Pruebas Nacionales FARO.
- 2.3. La persona directora del centro educativo es la responsable de la matrícula del estudiantado postulante con o sin apoyos educativos (personales, de acceso y curriculares no significativos) en la PAI, conforme a las fechas establecidas en el ***cronograma interno de la DGEC 2022*** disponible en la PAI. En relación con las responsabilidades que tiene en este proceso se encuentran:
 - 2.3.1 La persona directora del centro educativo es la responsable de ingresar la información a la PAI y en caso de requerir soporte técnico debe remitir un correo a dgec.pai@mep.go.cr
 - 2.3.2 La información de matrícula requerida debe ser registrada de forma correcta en el sistema. Si bien, la dinámica de la herramienta web es amigable con el usuario, en caso de duda puede consultarse el documento denominado Manual de usuario PAI, el cual también se encuentra disponible en la PAI y atiende las necesidades de la educación primaria o la secundaria, según se amerite" ***El ingreso de la información solicitada garantiza el éxito del proceso de matrícula, de lo contrario, no tendrá matrícula registrada para Pruebas Nacionales FARO.***
 - 2.3.3 La información de las personas estudiantes que requieren apoyos educativos en la PAI debe registrarse de forma correcta, de lo contrario, **NO** podrá realizar la solicitud de los apoyos educativos.

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 12

- 2.4. La persona directora del centro educativo y el equipo de apoyo institucional son responsables de realizar el proceso de solicitud de apoyos educativos mediante la PAI, conforme a las fechas establecidas en el ***cronograma interno de la DGEC 2022***.
- 2.5. La persona supervisora de centros educativos y el equipo de apoyo circuital son los responsables de aprobar, improbar, incluir, modificar y/o suprimir los apoyos educativos solicitados por la persona directora del centro educativo para el estudiantado postulante que así lo requiera, conforme a las fechas establecidas en el ***cronograma interno de la DGEC 2022***.
- 2.6. La persona directora del centro educativo y la supervisora de los centros educativos coordinan la realización, en tiempo y forma, las tareas relacionadas con los apoyos educativos al estudiantado postulante que los requiere para las Pruebas Nacionales FARO, conforme al ***cronograma interno de la DGEC 2022***.

Las siguientes personas son responsables de los procesos de solicitud de apoyos requeridos por el estudiantado postulante de las Pruebas Nacionales FARO:

- a) Persona directora y el equipo de apoyo institucional: solicitud de los apoyos educativos.
- b) Equipo de apoyo circuital: aprobación, improbación, modificación, inclusión y/o supresión de apoyos educativos.

Nota: Los periodos de solicitud, aprobación, improbación, modificación y/o supresión de apoyos educativos están definidos en el ***cronograma interno de la DGEC 2022***.

- 2.7. En relación con la aplicación de las Pruebas Nacionales FARO 2022, se detalla lo siguiente:
 - a) El Departamento de Evaluación Académica y Certificación (DEAC) procesará la matrícula registrada por la persona directora del centro educativo para generar el cuadro de distribución de sedes, el cual orienta, a las diferentes regiones educativas, en cuanto a los requerimientos de logística y de personal de apoyo con que deben contar para una efectiva y eficiente aplicación (total de personas estudiantes matriculadas, sedes, número de aulas, personas delegadas ejecutivas, asistentes, delegadas de aula y tutoras especialistas).

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 13

- b) El DEAC publicará los instructivos de aplicación de las pruebas nacionales FARO dirigidos a las personas delegadas y directoras regionales.
- 2.8. Las personas directoras de los centros educativos deben realizar los posibles traslados de matrícula de las personas estudiantes, así como, inclusiones, exclusiones y/o modificaciones en la información de la población estudiantil matriculada para las Pruebas Nacionales FARO mediante la PAI y antes de la fecha de cierre matrícula (Primaria-01 de abril y Secundaria-22 de abril de 2022).
- Nota:** Los traslados de personas estudiantes de un centro educativo a otro se realizan, únicamente, a través de la PAI al utilizar la herramienta web específica para tal fin.
- 2.9. La persona directora del centro educativo es la responsable de verificar, permanentemente en la PAI, la información general requerida para la matrícula del estudiantado postulante a las Pruebas Nacionales FARO, así como la situación del proceso. Entre los aspectos por verificar están:
- a) información general del centro educativo, la persona directora y las docentes de las asignaturas objeto de medición en las pruebas nacionales este actualizada;
 - b) apellidos, nombres y números de identificación de las personas estudiantes sean correctos;
 - c) apoyos educativos del estudiantado que así lo requiere;
 - d) traslados de las personas estudiantes;
 - e) inclusiones y exclusiones del estudiantado en el reporte de matrícula.
- 2.10. En relación con la población estudiantil que cuenta con **apoyos educativos curriculares significativos**, en el contexto de las Pruebas Nacionales FARO, se rigen por la norma establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (Decreto Ejecutivo N° 40 862-MEP y sus reformas) en los artículos 85, 94, 102, 103 (incisos d, e, j) y 104 (incisos d, e, j).

Considerando dicha normativa, el abordaje de las personas estudiantes que cuentan con el apoyo curricular significativo, en el contexto de las Pruebas Nacionales FARO,

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180 -2022

Página 14

se rige por los siguientes documentos normativos: ***Lineamientos para la implementación de la prueba comprensiva de cierre ciclo dirigida a personas estudiantes que cuentan con el apoyo curricular significativo*** y los ***Lineamientos técnicos para la elaboración de la prueba comprensiva de cierre de ciclo dirigida a personas estudiantes que cuentan con el apoyo curricular significativo***. Dichos documentos se encuentran posteados en el sitio: <https://dgec.mep.go.cr/documentos/apoyos-educativos-pruebas-nacionales>

- 2.11. El acatamiento de las fechas establecidas en el ***cronograma interno de la DGEC 2022*** es de obligatorio para cumplir con la programación dispuesta para las convocatorias de las Pruebas Nacionales FARO.

Son extemporáneos los procesos que se encuentren fuera de las fechas dispuestas en esta circular; cualquier movimiento solicitado fuera de dichas fechas **NO** podrá ser incluido en los padrones (general y de aula), por lo tanto, según se había comunicado en la circular **DEAC-2212-2014**:

(...) 1. Le corresponderá a la Dirección Regional de Educación, coordinar con la supervisión de circuito, la administración de apoyos no contemplados en el padrón y el cuadro de distribución de sedes

(...) 3. Se recomienda sentar los precedentes administrativos correspondientes relacionados con la extemporaneidad en la entrega de documentos, los cuales, por omisión o negligencia hacen al sistema incurrir en errores que perjudican a los usuarios.

3. **Aspectos generales sobre el proceso de solicitud de apoyos educativos para el estudiantado que lo requiere para presentar las pruebas nacionales FARO 2022**

- 3.1. El centro educativo debe garantizar que las personas encargadas legales de los estudiantes aprueben los apoyos educativos solicitados para aplicar las pruebas nacionales FARO en los registros del centro educativo.

- 3.2. Las tareas de solicitud de apoyos educativos corresponden al centro educativo. Las tareas de aprobación, inclusión, modificación y/o supresión de apoyos educativos corresponden al equipo de apoyo circuitual previa solicitud del equipo de apoyo institucional. Las tareas de solicitud de modificación y/o supresión de apoyos

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180 -2022

Página 15

educativos corresponden al equipo de apoyo circuital previa solicitud del equipo de apoyo institucional es en forma conjunta entre los dos equipos supra. Esta gestión se realiza **únicamente** a través de la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI), según las fechas establecidas en el ***cronograma interno de la DGEC 2022***.

- 3.3. El equipo de apoyo institucional solicita al equipo de apoyo circuital vía PAI, la aprobación de apoyos educativos a la población estudiantil postulante debidamente matriculada a las pruebas nacionales FARO.
- 3.4. El comité de apoyo circuital revisa la solicitud realizada por el equipo institucional y verifica, en el expediente de la persona estudiante, que lo solicitado para cada estudiante esté conforme a la condición educativa.

Después de la revisión y verificación, proceden a aprobar o no los apoyos educativos mediante la PAI. En caso de la **NO** aprobación de los apoyos educativos deberá quedar constancia de la resolución en el expediente de la persona estudiante, así como en el espacio de observaciones en la PAI.

- 3.5. Para orientar a los equipos de apoyo (institucional y circuital) en el proceso de consignación de los apoyos educativos al estudiantado que lo requiere conforme a su condición educativa, la DGEC postea la tabla de codificación de apoyos educativos en las Pruebas Nacionales FARO en el siguiente enlace:

<https://dgec.mep.go.cr/documentos/apoyos-educativos-pruebas-nacionales>

- 3.6. El ***Manual de usuario PAI*** es el documento orientador para el proceso de solicitud de apoyos educativos y debe ser consultado por equipos de apoyo en todo momento.
- 3.7. En la PAI, los centros educativos una vez que el equipo circuital haya aprobado y confirmado la solicitud de apoyos educativos efectuado, pueden verificar el **Estado de apoyos educativos** (documento que genera la PAI).
 - a) El documento **Estado de apoyos educativos** se genera solo si el equipo de apoyo circuital confirma la aprobación de apoyos educativos.

23 de febrero, 2022

DM-DVM-AC-DGEC-0180-2022

Página 16

- b) Este documento debe ser impreso, firmado y sellado tanto por el equipo de apoyo institucional como el circuital, a razón de dos tantos: uno para centro educativo y otro para la supervisión de centros de educativos.
- c) El documento mencionado en el punto anterior, debidamente firmado y sellado queda bajo la tutela de la persona supervisora del circuito y de la persona directora del centro educativo. Así mismo, ***cada vez que se genera una modificación al estado de apoyos educativos, debe ser impreso, firmado y resguardado según se indicó.***

Nota: La gestión para la impresión del **Estado de apoyos educativos** queda a criterio del circuito educativo; puede ser impreso por el centro educativo o la supervisión.

Los documentos (*Estado de apoyos educativos y el Reporte final de apoyos educativos*) **NO** deben ser remitidos a la DGEC ya en tiempo real ambos documentales están en poder de la DGEC.

- 3.8. La aprobación de los apoyos educativos debe ser reflejo fiel de lo registrado en el expediente de la persona estudiante y, por ende, en su historial educativo. La aprobación de los apoyos educativos en la PAI, por parte del equipo circuital y de la persona supervisora de centros educativos, da fe del proceso realizado acorde a la normativa vigente.
- 3.9. La población estudiantil que cuenta con ***apoyos de adecuación curricular significativa*** (algunas o todas las asignaturas) debe ser inscrita en la PAI de acuerdo con el procedimiento establecido por la DGEC. Sin embargo, **NO** realizan las Pruebas Nacionales FARO, por lo cual, no se incluyen en el padrón (general y de aula) de dichas pruebas.

C. Sr. Steven González Cortés. Ministro, Ministerio de Educación Pública
Sra. María Alexandra Ulate Espinoza, Viceministra Académica
Sr. Ricardo Riveros Rojas, Director, Dirección de Gestión y Coordinación Regional
Sr. Mainor Villalobos Rodríguez, Director, Dirección de Educación Privada
Sr. Pablo Masís Boniche, Director, Dirección de Educación Técnica y capacidades Emprendedoras.
Sr. Carlos Oviedo Bogantes. Jefe, Departamento de Evaluación Académica y Certificación

Elaborado por: Carlos Andrés Oviedo Bogantes, jefe Departamento de Evaluación Académica y Certificación.

Revisado por: Yessenia Oviedo Vargas, coordinadora pruebas cognitivas FARO.

Luis Carlos Rodríguez León, asesor nacional de Apoyos Educativos, pruebas FARO.